

Autorizan transferencia de Partidas de Junta de Obras Públicas del Callao de 1968

DECRETO LEY No. 17601

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Ley No. 16960 se aprobó el Presupuesto de la Junta de Obras Públicas del Callao, correspondiente al año fiscal de 1968, en liquidación por un monto total de S/. 138'492,537.00;

Que es necesario modificar el Presupuesto de dicha entidad a fin de que pueda regularizar los mayores egresos en remuneraciones personales, que alcanzan a S/. 6'280,547.48, motivados por la rebaja introducida por la

Artículo Unico. — Autorízase la siguiente transferencia de partidas genéricas en el Presupuesto de la Junta de Obras Públicas del Callao correspondiente al año 1968, en liquidación, hasta por la suma de Sels Millones Doscientos Ochenta Mil Quinientos Cuarentisiete Soles Oro y Cuarentiocho Centavos (S/o. 6'280,547.48):

De la Partida:

3.0.0 — Obras por contrata y administración S/. 6'280,547.48

A la Partida:

1.0.0 — Remuneraciones personales S/. 6'280,547.48

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidos días del mes de abril de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP. **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**, Ministro del Interior.

General de Brigada EP. **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Hacienda.

General de Brigada EP. **ALFREDO ARRISUENO CORNEJO**, Ministro de Educación.

Mayor Gral. FAP. **EDUARDO MONTERO ROJAS**, Ministro de Salud.

Contralmirante AP. **JORGE CAMINO DE LA TORRE**, Ministro de Industria y Co-

mercio. **Ley Anual del Presupuesto No. 16960** en las partidas respectivas y por el pago de la bonificación por costo de vida autorizada por la Ley No. 16710;

Que para el fin indicado se puede efectuar una rebaja en la Partida 3.0.0 "Obras por contrata y administración", mediante una transferencia de partidas, sin variar el monto total de su Presupuesto aprobado;

Que es procedente la modificación presupuestaria en referencia por los motivos expuestos y lo informado por la Dirección Nacional de Presupuesto;

Que la mencionada autorización es por Decreto-Ley, en razón de lo dispuesto por los artículos 51º y 62º de la Ley No. 16960;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

mercio.

General de Brigada EP. **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Mayor Gral. FAP. **JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. **JOSE BENAVIDES BENAVIDES**, Ministro de Agricultura y Pesquería.

General de Brigada E. P. **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

Contralmirante AP **LUIS VARGAS CABALLERO**, Ministro de Vivienda.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 22 de Abril de 1969.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Vice-Almirante AP **ALFONSO NAVARRO ROMERO**.

Teniente Gral. FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

General de Brigada EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**.